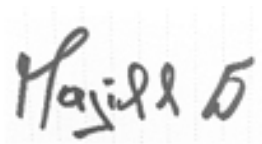


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 09 de octubre de 2023. A despacho del señor juez comunicándole del recurso de reposición y en subsidio apelación incoado en tiempo oportuno por el apoderado de los demandados, señores **DAVID GERARDO GALLO BEDOYA, MARÍA FERNANDA GALLO BEDOYA y ALEJANDRA MILENA GALLO BEDOYA**, en contra del auto de fecha 29 de septiembre de 2023, por medio del cual se terminó el proceso por desistimiento tácito. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00293
Auto interlocutorio nro. 1527

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, nueve (09) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 319 del C. G. del P., que remite en lo pertinente al artículo 110 *ibídem*, se dispone correr traslado a los demandados que, previo al auto de terminación del proceso por desistimiento tácito, se tenía como debidamente notificados, señores **ALBA CECILIA GALLO BOTERO, JOSÉ GILDARDO OSPINA GALLO, LUÍS EMILIO OSPINA GALLO y RUBÉN ALONSO OSPINA GALLO, JHON ALFREDO GONZÁLEZ GALLO**, del recurso de reposición y en subsidio apelación, incoado en tiempo oportuno por el apoderado de los demandantes, señores **DAVID GERARDO GALLO BEDOYA, MARÍA FERNANDA GALLO BEDOYA y ALEJANDRA MILENA GALLO BEDOYA**, en contra del auto de fecha 29 de septiembre de 2023, por medio del cual se terminó el proceso por desistimiento tácito, por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE los recursos mediante su inserción en el estado electrónico de conformidad con el artículo 9no. de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc4484bcdba18c90334d75d139941d99130400ed96b0b9c890c75de5a2fa208**

Documento generado en 09/10/2023 03:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>